

RESOLUCION N° 002974 de 2015
(14 de Agosto de 2015)

Por la Cual se Autoriza la Implementación y el Desarrollo de los Procesos de Articulación de tres Especialidades en la Educación Media, de la Universidad Francisco de Paula Santander – seccional Ocaña- con una Institución Educativa Oficial.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 y el Decreto 00009 del 02 de Enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la vigencia de la Ley 115 de 1994, para que una Institución Educativa sea reconocida como tal, debe reunir como requisitos los establecidos en el Artículo 138o y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades educativas de la región de acuerdo con el artículo 73o de la misma Ley.

Que, el artículo 151 Literal C de la Ley 115 de 1994, fija como función a la Secretaría de Educación, organizar el Servicio Educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que, el Decreto de creación de una institución educativa oficial se considera como la Licencia de Funcionamiento y solo requiere de la autorización por parte de la Secretaría de Educación para la expedición de Títulos y Certificados de estudios cursados.

Que, algunas Instituciones Educativas del Departamento, ofrecen el servicio educativo en la Media Técnica en concordancia con lo establecido por la Ley General de Educación en su Artículo 32°, que expresa: "La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior"; en consecuencia, está dirigida a la formación calificada y las especialidades deben corresponder a las necesidades regionales.

Que, entre la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña y la Gobernación de Norte de Santander existe un convenio Inter-institucional, cuyo objeto general consiste en desarrollar programas de articulación en las Instituciones Educativas Adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que organiza el servicio público de la Educación Superior y permite ofrecer en Convenio programas de Educación para la articulación y formación por competencias laborales.

Que, la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO" que funciona en la vereda Llano de Los Alcaldes, Municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander, registró ante las oficinas del Área de Calidad de la Secretaría de Educación del Departamento, una propuesta de articulación basada en competencias laborales de Bachiller TÉCNICO EN ARTES PLASTICAS, EJECUCION INSTRUMENTAL MUSICAL Y COREOGRAFIA PARA LA DANZA TRADICIONAL, para el respectivo estudio y análisis.

Que, la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO" que funciona en la vereda Llano de Los Alcaldes, Municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander" suscribió el proceso de articulación, mediante Acta de Compromiso N° 051 de fecha 26 de Marzo de 2014 y el aval para el desarrollo de la propuesta pedagógica, la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña - para el desarrollo de los compromisos específicos que determinan las acciones metodológicas y las estrategias para la implementación en los grados 10° y 11°, la formación por competencias laborales, en la especialidad TÉCNICO EN ARTES PLASTICAS, EJECUCION INSTRUMENTAL MUSICAL Y COREOGRAFIA PARA LA DANZA TRADICIONAL,.

Que, el funcionario que lidera los procesos de articulación del Área de Calidad de la S.E.D, mediante informe técnico, reconoce que es viable y pertinente con el contexto, la propuesta presentada y que además, se cumplen los requisitos para ofrecer la especialidad articulada con la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña, basada en formación por competencias laborales de TÉCNICO EN ARTES PLASTICAS, EJECUCION INSTRUMENTAL MUSICAL Y COREOGRAFIA PARA LA DANZA TRADICIONAL, en consecuencia, se puede autorizar la implementación de dicha especialidad en la Educación Media Técnica, a partir del año 2014.

Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a partir del año 2014, la implementación y el desarrollo de los diversos procesos de las especialidades basadas en competencias laborales de "TÉCNICO EN ARTES PLASTICAS, EJECUCION INSTRUMENTAL MUSICAL Y COREOGRAFIA PARA LA DANZA TRADICIONAL," en el nivel de educación Media Técnica en la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS

RESOLUCION N° 002974 de 2015
(14 de Agosto de 2015)

Por la Cual se Autoriza la Implementación y el Desarrollo de los Procesos de Articulación de tres Especialidades en la Educación Media, de la Universidad Francisco de Paula Santander – seccional Ocaña- con una Institución Educativa Oficial.

NAVARRO" que funciona en la vereda Llano de Los Alcaldes, Municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander.

PARAGRAFO. El Rector de la Institución Educativa, solicitará a la SED la visita para legalización de los estudios de las especialidades.

ARTICULO 2°. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89o de la Ley 115 de 1994, y el artículo 11o del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 119 del 09 de Febrero de 1994, la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO**, vereda Llano de Los Alcaldes" que funciona en la Vereda Llano de los Alcaldes, Municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander," mediante el presente acto administrativo queda facultado para desarrollar la malla curricular y los planes de estudio de la educación formal técnica, la incorporará y hará el Proceso de re significación de su PEI, con la especialidad basada en competencias laborales de **"TÉCNICO EN ARTES PLASTICAS, EJECUCION INSTRUMENTAL MUSICAL Y COREOGRAFIA PARA LA DANZA TRADICIONAL"**, que ofrecerá mediante el desarrollo del Convenio Marco de Cooperación Académica de Marzo 16 de 2015.

ARTICULO 3°. La **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO,"** que funciona en la vereda Llano de Los Alcaldes, Municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander " deberá registrar los avances logrados en la re significación de su Proyecto Educativo Institucional y las actividades para reformular su PMI, los ajustes para implementar, adaptar e incorporar el área común en el currículo a desarrollar y hacer las modificaciones al sistema de Evaluación y Promoción convenido la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña; hará su reporte al Sistema de Información de Gestión de la Calidad Educativa -SIGCE, además, debe anexar la documentación requerida para constatar las condiciones y exigencias legales que permitan la prestación del servicio educativo en educación media técnica basada en competencias laborales de la especialidad de **"TÉCNICO EN ARTES PLASTICAS, EJECUCION INSTRUMENTAL MUSICAL Y COREOGRAFIA PARA LA DANZA TRADICIONAL"**, atenderá y hará los ajustes señalados en el estudio y análisis realizado a la Propuesta de Educación Media, hecho por el líder de articulación del equipo de acompañamiento del Área de Calidad de la S.E.D, y contenidos en las observaciones de dicho informe.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría de Educación Departamental a través del Área de Calidad Educativa, brindará el acompañamiento, la orientación, asesoría y asistencia técnica necesaria al establecimiento educativo para reformular, reorientar y ajustar los documentos de planeación educativa y a través del Área de Inspección y Vigilancia, ejercerá la inspección, vigilancia y control normativo, para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente dentro del ejercicio de sus competencias y hará las verificaciones requeridas para garantizar la calidad del servicio educativo ofrecido y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

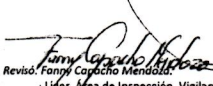
ARTÍCULO 5°. Notificar la presente Resolución a través del Área de Inspección, Vigilancia y Control Normativo, al representante legal del establecimiento educativo y al Área de Calidad de la Secretaría de Educación, para efecto del registro respectivo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los...


LUDDY PÁEZ ORTEGA
Secretaría de Educación Departamental


Revisó: Fanny Capacho Méndez
Líder Área de Inspección, Vigilancia.

Proyectó: Alirio Alfonso Mejía Carrascal
Supervisor de Educación SED